



Rama Judicial
Juzgado Treinta y Seis Civil Del Circuito De Bogotá.
República de Colombia

Bogotá D.C., cinco (5) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)¹.

Rad. 110013103036 2020 00320 00

Verificada la actuación, el despacho Dispone:

- 1. Atendiendo lo establecido en el inciso segundo del artículo 163 del CGp, y cumplido el termino de suspensión soltado por las partes, se dispone la reanudación de la presente actuación.
- 2. En razón de lo anterior, el despacho fija el **30 de enero de 2024 a las 8:00 am**, con el propósito de llevar a cabo la audiencia establecida en el artículo 372 del CGP. Adviértase que, de ser posible, se cumplan las etapas establecidas en el artículo 373 ibidem, la que se adelantará por medios virtuales, a través de la plataforma Microsoft Teams, mediante el siguiente enlace:

Enlace de ingreso para audiencia
https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MDA2NmEwNTAtYjczOS00MWZjLWExMjUtODBiZTg4YTk1ZDA4%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2207504673-a841-46d7-9241-94acae9c4f95%22%7d

Las partes deberán procurar la comparecencia de los testigos y peritos que fueron citados al presente tramite.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA MORENO CHICUAZUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Natalia Andrea Moreno Chicuazuque
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 036
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1f1a683c76933cd0bcd0c743930c335bd36a48ed65032cdf63a71eb59db68ce7

Documento generado en 05/12/2023 06:57:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Incluido en el Estado N.º 82, publicado el 6 de diciembre de 2023.